

RESOLUCIÓN No. 0004

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado. 1

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0004

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante Resolución No. 3061 del 05 de octubre de 1961, proferida del Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la Institución CLUB MICHIN.

Que mediante Resolución No. 1870 del 18 de julio de 1968, 864 del 23 de marzo de 1972, 3772 de 01 de septiembre de 1982, 138 del 24 de enero de 1985 proferidas del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma a los estatutos de la entidad HOGARES CLUB MICHIN.

Que mediante Resolución No. 539 del 16 de junio de 2000, se aprobó reforma estatutaria a la entidad HOGARES CLUB MICHÍN, por medio de la cual se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.


2


Que mediante Resolución No. 1191 del 14 de diciembre de 2001, 2472 del 31 de diciembre de 2010, 2056 del 25 de septiembre de 2014, 1380 del 08 de junio de 2020, 2870 del 01 diciembre de 2021, proferidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma a los estatutos de la entidad denominada en adelante FUNDACIÓN MICHÍN.

Que actualmente la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, Identificada con NIT: 860.020.370, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal, por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0004 de fecha 03 de enero de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Internado en la sedes operativas en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela con capacidad instalada veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) cupos y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad Internado, en grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0004 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000307231 de fecha 23 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0004 de fecha 03 de enero de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN.

Que la señora CAMILA CEBALLOS ARANGO, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, mediante oficios radicados bajo los Nos. 202434500000614382 de fecha 27 de septiembre y oficio No. 202434500000616522 de fecha 27 de septiembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0004 de fecha 03 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF. 3

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, solicitó a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 06, 13 de noviembre, 02, 05 y 13 de diciembre de 2024 a las sedes operativas ubicados los inmuebles en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita; sede administrativa ubicado el inmueble en la Calle 72 A No. 74 A - 27 y sede de servicios complementarios ubicado el inmueble en la Carrera 74 A No. 72 A - 21 Oficina Internado y Consultorios, todos de la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal.

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0004

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO


Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN.

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7)".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado en las sedes operativas ubicados los inmuebles en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss con capacidad instalada de atención de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton con capacidad instalada de atención de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte con capacidad instalada de atención de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia con capacidad instalada de atención de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela con capacidad instalada de atención de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de atención de veintisiete (27) cupos, para una capacidad instalada total de atención de ciento cuarenta (148) cupos; y sede de servicios complementarios ubicado el inmueble en la Carrera 74 A No. 72 A - 21 Oficina Internado y Consultorios, el cual presta los servicios de coordinación, atención

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0004

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO

psicosocial y nutrición, archivo de anexos de historias de atención y Bodega de Dotación, ubicados todos de la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado en las sedes operativas ubicados los inmuebles en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss con capacidad instalada de atención de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton con capacidad instalada de atención de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte con capacidad instalada de atención de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia con capacidad instalada de atención de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela con capacidad instalada de atención de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de atención de veintisiete (27) cupos, para una capacidad instalada total de atención de ciento cuarenta (148) cupos; y sede de servicios complementarios ubicado el inmueble en la Carrera 74 A No. 72 A - 21 Oficina Internado y Consultorios, el cual presta los servicios de coordinación, atención psicosocial y nutrición, archivo de anexos de historias de atención y Bodega de Dotación, ubicados todos de la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO SEGUNDO: La entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN, tiene su sede administrativa ubicado el inmueble en la Calle 72 A No. 74 A - 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN copia de la presente Resolución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0004 - 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal de la Fundación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. 6

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de entidad denominada FUNDACIÓN MICHIN, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0004

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

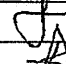
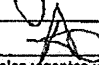
Dada en Bogotá, D.C., a los

7

03 ENE 2025



JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Profesional Especializado
Encargada del Empleo de Director Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jenny Castro Caviades- Profesional Especializado Grupo Jurídico		03/01/2025
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000000131

Radicado No:
202534200000000131

Bogotá D.C., 2025-01-03

Señora
CAMILA CEBALLOS ARANGO
Representante Legal
FUNDACIÓN MICHÍN
Correo electrónico: michin@fundacionmichin.org
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo por medio del cual se otorga Licencia de Funcionamiento, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

Recibido
03/01/2025
CAMILA CEBALLOS ARANGO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

00132En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.646.936 de Bogotá (Cundinamarca) actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN MICHÍN**, Identificada con el NIT: 860.020.370, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora


CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO


JENNY CASTRO CAVIEDES

C.C. No. 51.769.100 de Barbosa (Santander)

Profesional Especializado Grupo Jurídico


La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2025, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.


Firma

C.C. No. 52.646.936



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), se notificó personalmente la señora **CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.646.936 de Bogotá (Cundinamarca) actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN MICHÍN**, Identificada con el NIT: 860.020.370, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN MICHÍN IDENTIFICADA CON NIT: 860.020.370, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO*", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080